Bogotá D.C, miércoles 20 de diciembre de 2023

PARA **SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE **LEYLA CASTILLO BALLÉN**
Subdirectora de Formación Artística

ASUNTO *Remisión del acta de liquidación del contrato de compraventa No. 2483 de 2022 - MERGE SAS (Elementos Audiovisuales y tecnológicos)*

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito entregar el acta de liquidación del contrato de compraventa No. **2483 de 2022** suscrita entre el **IDARTES** y **MERGE SAS,** debidamente firmada y asociada al expediente virtual 20221100130580023E.

Lo anterior con el fin de adelantar los trámites pertinentes, según se requiera.

Cordialmente,
Documento 20235000673133 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 20-12-2023 13:00:58

Revisó: EDISSON JAIR SAGASTUY PERALTA - Contratista - Oficina Asesora Jurídica
PAOLA ANDREA RUIZ SANTAFÉ - Contratista - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 22 folios

774eceeb7961912f15e3938b7db255df2ed2bb73a3b2e71ac0a9fe5847b4e017
Codigo de Verificación CV: 15cdd Comprobar desde:

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	**2483-2022**		
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA, LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES QUE SE ADELANTAN EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.		
CONTRATISTA	**MERGE SAS**		
NIT PERSONA JURÍDICA	901.362.177-6		
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE		
IDENTIFICACIÓN C.C.	52.819.627		
SUPERVISOR O INTERVENTOR	LEYLA CASTILLO BALLÉN		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT	51.764.308		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2022		
NO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA // FECHA // VALOR	4094	07 DE OCTUBRE DE 2022	$7.926.048
	4095	07 DE OCTUBRE DE 2022	$212.621.624
	4167	17 DE OCTUBRE DE 2022	$1.434.036
	4080	03 DE OCTUBRE DE 2022	$68.367.611
	4148	12 DE OCTUBRE DE 2022	$3.031.522
	4149	12 DE OCTUBRE DE 2022	$26.701.405
NO. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL // FECHA // VALOR	8597	21 DE DICIEMBRE DE 2022	$32.880.000
	8598	21 DE DICIEMBRE DE 2022	$56.860.000
	8599	21 DE DICIEMBRE DE 2022	$13.776.400
	8600	21 DE DICIEMBRE DE 2022	$24.639.810
	8601	21 DE DICIEMBRE DE 2022	$947.685
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA PÓLIZA NO. 145834 – ENDOSO 1 CERTIFICADO NO. 4110051076	PRÓRROGA: SEGUREXPO DE COLOMBIA SA PÓLIZA NO. 145834 – ENDOSO 3 CERTIFICADO NO. 4200007911	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28 DE DICIEMBRE DE 2022	09 DE MARZO DE 2023	
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2022		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE MARZO DE 2023		
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES	SI CUMPLIÓ		

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES	VALOR INICIAL	$129.103.895
1RA PRORROGA	VEINTICUATRO (24) DÍAS	1RA ADICIÓN	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	DOS (2) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS	VALOR A PAGAR (CUANDO APLIQUE)	N/A
		VALOR TOTAL CONTRATO	**$129.103.895**
EN CASO DE ADICIONES O PRÓRROGAS SE PODRÁN INSERTAR CUANTAS FILAS SE REQUIERAN CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA PARA EL PLAZO Y VALOR INICIAL.			

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA UNICA

PÓLIZA No. 145834 / ENDOSO 1 /CERTIFICADO No. 4110051076

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$38.731.168,50	20/12/2022 – 30/11/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$38.731.168,50	20/12/2022 – 31/05/2024

PRÓRROGA - PÓLIZA No. 145834 / ENDOSO 3 /CERTIFICADO No. 4200007911

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$38.731.168,50	20/12/2022 – 24/09/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$38.731.168,50	20/12/2022 – 24/09/2023

PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$129.103.895**
VALOR TOTAL DE PAGO DE TESORERÍA EFECTUADOS. ORDEN DE PAGO No: 22585 DEL 23/04/2023 FECHA DE PAGO: 23/04/2023 PRODUCTOS: - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: OK - FACTURA No. FE 291 POR LA SUMA DE $129.103.895	$129.103.895
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

Nota: Harán parte integral de la liquidación los soportes que den cuenta de los pagos generados a favor del contratista.

En el contrato suscrito se pactó la liquidación contractual, atendiendo la discrecionalidad de las partes, con fundamento en lo señalado en el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012 que a la letra reza: "La liquidación a que se refiere el referido artículo se no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

El contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación.

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del contratista y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en el informe final de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la o el supervisor, la cual forma parte integral de la presente acta.

Hace parte integral del acta, el informe presupuestal correspondiente que da cuenta de los pagos efectuados a favor del contratista.

Con la firma de la presenta Acta, las partes integrantes de la misma, se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

La presente acta será publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II o en SECOP I según corresponda.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de diciembre de **2023**.

SUPERVISORA

LEYLA CASTILLO BALLÉN
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

CONTRATISTA

PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE
REPRESENTANTE LEGAL
MERGE SAS

ORDENADORA DEL GASTO

LEYLA CASTILLO BALLÉN
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

**La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)*

Revisó: Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Paola Andrea Ruiz Santafé – Contratista Subdirección de Formación Artística